

Resolución Jefatural N° 0 0028 -2022

Juanjuí, 26 ENE 2022

Visto los antecedentes adjuntos del expediente N° 024-2021680216, Hoja de Liquidación N° 0003-2022 con dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ana Pérez de Pérez, esposa de quien en vida fue el profesor cesante, Pérez Iglesias Wilson, solicita SUBSIDIO POR LUTO y SEPELIO, acreditando el grado de parentesco con la respectiva acta de matrimonio, y demás documentos, los cuales se encuentran en antecedentes adjuntos.

Que, teniendo en cuenta la Ley N°24029 Ley del Profesorado, ha sido derogada en la Décima Sexta, Reforma Magisterial, resulta aplicable para los docentes cesantes el informe legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, donde establece los procedimientos administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de los conceptos remunerativos para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicio al estado, precisando los alcances de la estructura de pago, dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Base de la Carrera Administrativa para el Sector Público, aprobado por D.S N°005-90-PCM; y las reglas del D.S. N° 051-91-PCM; y

De conformidad a lo facultado por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización de funciones de las DRE y UGEL, Ley N°25762 Ley orgánica del Ministerio de Educación, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR

SUBSIDIO POR LUTO y SEPELIO a favor de doña Ana Pérez de Pérez, esposa del extinto señor, Pérez Iglesias Wilson, con C.M.N° 1000981298 quien fue pensionista en esta UGEL Mariscal Cáceres, la suma DE QUINIENTOS TREINTA Y UNO y 40 /100 SOLES (531.40) equivalente a cuatro (03) Remuneraciones por Luto y dos (02) Remuneraciones por Gastos de Sepelio, fallecida el día 15 de junio de 2020, explicada de la siguiente manera:

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE	:	S/ 106.28
REMUNERACIONES POR LUTO (03)	:	S/ 318.84
REMUNERACIONES POR GASTOS DE SEPELIO (02)	:	S/ 212.56
TOTAL	:	S/ 531.40

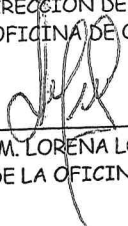


ARTICULO SEGUNDO. - QUE, la ejecución del pago se efectuara a partir de la fecha en que la Unidad Ejecutora 302- Educación Huallaga Central reciba la Tránsito de Partidas correspondiente, a través del pliego 459- Gobierno Regional San Martín afectándose en la fuente de financiamiento y cadena de gasto recibida;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a través de secretaría general la presente Resolución a la administrada, en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES


LIC. ADM. LOREÑA LOZANO FASANANDO
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES

LLF/JOOP,
RFM/RR-HH
ECB/OAJ


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 302 EDUC. H.C. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, **26 ENE 2022**



Norita Bardales Vásquez
SECRETARÍA GENERAL